

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, efectuado el día 19 de enero de 1966, a favor de don Alejandro Crespo Calabria. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 24 de enero de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de diciembre de 1966 por la que se nombran Asesores de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria a los señores que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 18 de enero de 1967, página 807, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de «Asesores», donde dice: «Castellón: Don Ernesto García Aragón», debe decir: «Castellón: Don Fernando García Aragón.»

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Almería.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 del mismo mes), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los concursantes doña Amalia Serna Blanes y doña Concepción Hurtado Alvarez, admitidos, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 del mismo mes), al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Almería para el día dieciséis de marzo próximo, a las diecisiete horas.

Segundo.—La realización del ejercicio tendrá lugar, a la hora y día expresados, ante las Mesas que se constituirán en los Gobiernos Civiles de Almería y Granada, respectivamente, presididas por el Secretario general de cada uno de dichos Gobiernos Civiles, asistidos por dos funcionarios de los mismos.

Tercero.—Los concursantes podrán, si lo desean, ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella el ejercicio correspondiente.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Pablo Veiga González.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria.

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 273, del día 15 siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento, para el día 20 de marzo de 1967, a las diecisiete horas, al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base quinta de la convocatoria al aspirante admitido, doña María del Carmen Peche González, residente en Vitoria, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1966, al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria.

Segundo.—La relación de los ejercicios tendrá lugar, en la hora y día expresados, en el Gobierno Civil de Vitoria, ante la Mesa que se constituirá en el mismo, integrada por el señor Secretario general, asistido por dos funcionarios de dicho Centro.

Tercero.—El concursante podrá ser portador de máquina de escribir, a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Santiago Mengano Cadea.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir quince plazas vacantes de Auxiliares de dicho Organismo autónomo.

El Instituto de Cultura Hispánica, Organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, con la debida autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso-oposición para cubrir quince vacantes del Cuerpo Auxiliar de dicho Organismo autónomo, dotadas con un sueldo anual de 48.960 pesetas y una retribución por mayor dedicación de 5.000 pesetas anuales, con el horario de trabajo de doble jornada del Organismo.

El referido concurso-oposición se celebrará conforme a las normas siguientes:

PRIMERA.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finaliza la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad crónica contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local u Organismo autónomo, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tener buena conducta moral, social y política, manifestando de forma expresa que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.
- Los aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo.

SEGUNDA.—INSTANCIAS

Las personas que deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud al señor Director del Instituto de Cultura Hispánica, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la norma anterior, manifestando asimismo el idioma que eligen entre el francés e inglés para su actuación en el tercer ejercicio, acompañando los certificados y escritos que acrediten sus méritos a los efectos indicados en la base sexta, como asimismo indicación escrita si desean presentarse al examen voluntario de taquigrafía.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica (avenida de los Reyes Católicos, Ciudad Universitaria, Madrid) los días laborables, de diez a trece, dentro del término señalado. También podrá presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, enviándola a la siguiente dirección: Instituto de Cultura Hispánica, avenida de los Reyes Católicos, Ciudad Universitaria, Madrid.

Los derechos de examen son de 500 pesetas; cuando la presentación de solicitudes se verifique directamente en el Registro General del Instituto se pagará al mismo tiempo de presentar la instancia, retirándose por el presentador el correspondiente recibo. En caso de adoptarse para la presentación la forma del citado artículo 66, se hará constar en la instancia la fecha del giro postal y el número de su resguardo.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de

los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

TERCERA.—CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad, y se hará constar en acta.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal hará público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

El Tribunal estará compuesto por el Director del Instituto de Cultura Hispánica, que lo presidirá, o persona en quien delegue, más cuatro Vocales y dos Suplentes, y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de cinco miembros.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

CUARTA.—EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

El primer ejercicio del concurso-oposición tendrá lugar en la sede del Instituto de Cultura Hispánica, pasados treinta días de la publicación de la lista definitiva de opositores, señalándose oportunamente el día y hora.

Una vez constituido el Tribunal, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que se celebrará en el edificio del Instituto de Cultura Hispánica el sorteo para determinar el orden de actuación de los candidatos. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el cuadro de anuncios del Instituto de Cultura Hispánica la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, especificando los opositores que han de actuar.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren, sea cualquiera la causa.

QUINTA.—EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de tres horas a tres temas sacados a la suerte: Uno de cada Temario de los tres insertos en la norma octava.

El segundo ejercicio consistirá en una copia a máquina durante quince minutos (para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir no eléctrica, que a tal efecto traigan). El baremo de calificaciones de esta prueba tendrá en cuenta además de la velocidad desarrollada, que no podrá ser inferior a 250 pulsaciones por minuto, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como ortografía y presentación estética.

El tercer ejercicio consistirá en una traducción directa del francés o inglés, según el idioma que cada candidato hubiere elegido.

SEXTA.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Ejercicio primero.—Se calificará de apto y no apto. Con carácter eliminatorio.

Ejercicio segundo.—Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para ser aprobado obtener un mínimo de 3 puntos.

Ejercicio tercero.—Se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario para ser aprobado obtener un mínimo de 2 puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo determinado anteriormente.

La calificación de apto en el primer ejercicio habrá de obtenerla cada aspirante por mayoría de los miembros del Tribunal, que publicará en el tablón del Instituto la relación de los aspirantes aptos, que pasarán a las restantes pruebas.

En los demás ejercicios se formará la puntuación de cada aspirante, con la media aritmética del Tribunal asistente a la sesión, a la cual se añadirá la puntuación obtenida en el concurso de méritos con arreglo al siguiente baremo:

1.º Examen voluntario de Taquigrafía, con un mínimo de 100 palabras por minuto: Un punto.

2.º Haber colaborado en trabajos específicos en el Instituto de Cultura Hispánica, instituciones adheridas del mismo o en Organismos de función análoga: Dos puntos.

3.º Justificación de poseer títulos estatales y oficiales reconocidos con la siguiente puntuación: Título Universitario: Tres puntos. Bachiller Superior, Profesor Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria: Dos puntos. Bachiller Elemental y Perito Mercantil: Un punto

SÉPTIMA.—LISTA DE APROBADOS

Terminados los ejercicios de la oposición y concurso el Tribunal hará pública una lista por orden de puntuación de los

candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

Los que figuren en la lista de aprobados presentarán en el Instituto de Cultura Hispánica, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o exención.

Las certificaciones de los apartados d) y e) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

Quienes dentro del plazo fijado no presentaren la documentación en forma y completa, no podrán ser nombrados para ocupar el cargo y quedarán anuladas sus actuaciones, salvo que la no presentación fuera debida a causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el Tribunal. En consecuencia, el Tribunal publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida de los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación dicha. Dándose un plazo de diez días para la presentación de su documentación.

OCTAVA.—TEMARIO

Temario número 1

1. España en el mundo: Imagen geográfica de nuestra Patria. Consecuencias que se deducen de su estructura y posición en las tierras emergidas.
2. Rasgos físicos de la Península Ibérica. Sistemas fluviales. Orografía.
3. Estructura económica de España: Minería, agricultura, ganadería, pesca.
4. Estructura económica de España: Industrias. El turismo.
5. Las comunicaciones: Carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, vías marítimas.
6. Formación histórica de España. Primeros pobladores. España Romana.
7. Invasiones bárbaras: Los visigodos. Dominación árabe.
8. España Medieval, la Reconquista: Líneas generales y su significación.
9. Los Reyes Católicos y la Unidad Nacional.
10. La Casa de Austria: Líneas generales de la historia de España en Europa.
11. La Casa de Borbón: Líneas políticas y rasgos históricos fundamentales.
12. España Contemporánea: El Movimiento Nacional.
13. La literatura española y su proyección universal. Siglo de Oro.
14. La pintura española, rasgos fundamentales y características.

Temario número 2

1. El Estado español. La Ley Orgánica: Principios y fines.
2. El Fuero de los Españoles. El Fuero del Trabajo. La Ley de Sucesión.
3. La Administración General, Organismos Superiores de la misma: Estructura de los Departamentos ministeriales.
4. Administración Provincial, Diputaciones, Los Municipios y Ayuntamientos y sus funciones.
5. Los funcionarios públicos. Características y principios generales según la nueva Ley.
6. El Plan de Desarrollo Económico y Social: Objetivo y significación.
7. Estudio especial del Ministerio de Asuntos Exteriores: Organización y fines del mismo.
8. Estudio especial del Instituto de Cultura Hispánica: Estructura orgánica y fines.
9. Entidades del Instituto de Cultura Hispánica en América. Las Asociaciones Culturales Iberoamericanas en España: Su finalidad.

Temario número 3

1. Cristóbal Colón: Empresa del descubrimiento.
2. Magallanes-Elcano y el viaje de navegación alrededor del mundo.
3. Descubrimiento y pacificación de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia.

4. Proceso de emancipación de los anteriores países.
5. Países del Plata: Descubrimiento y población.
6. Emancipación de Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile.
7. Países del Caribe: Formación de sus nacionalidades.
8. Centroamérica: Descubrimiento, pacificación y formación de sus unidades.
9. Méjico, Hernán Cortés: Descubrimiento, pacificación y conquista espiritual.
10. Expansión española en los territorios pertenecientes hoy a Estados Unidos de Norteamérica.
11. Méjico: Geografía física, política y económica.
12. Centroamérica: Estructura física, política y económica.
13. Naciones del Río de la Plata: Geografía física, política y económica.
14. Países Andinos: Geografía física, política y económica.
15. América de habla portuguesa, Brasil: Geografía física, política y económica.
16. Descubrimiento y cristianización de Filipinas.
17. La Comunidad Hispánica de Naciones.
18. La Hispanidad como cultura.
19. La obra misionera de España en América.
20. El idioma de Castilla como vínculo de unión de los pueblos hispánicos.

Madrid, 11 de febrero de 1967.—El Director, Gregorio Merañón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de febrero de 1967 por la que se aprueba la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal, convocadas por Orden de 18 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por los Tribunales calificadoros de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal, convocadas por Orden de 18 de marzo de 1966,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, en la que se comprenden, por el orden de puntuación total obtenida en los diversos ejercicios, los opositores que a continuación se expresan, los cuales serán nombrados para ocupar plazas de Agentes de Justicia Municipal y quedarán incorporados en el mismo orden con que figuran en la misma.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Ginés López Martínez	8,20
2	D.ª María del Carmen Barquín Padrós	7,50
3	D.ª Teresa Carrasco Baeza	7,35
4	D. Manuel Muñoz del Vado	7,05
5	D.ª Rosalía Crespo Aladrén	7,00
6	D. Francisco Montes López	6,80
7	D.ª Elena Salmerón Céspedes	6,55
8	D. Vicente Fresno Gainza	6,50
9	D.ª María Pueyo Martín	6,35
10	D. Miguel Cappa Angulo	6,30
11	D. Eladio de Dios Morales	6,30
12	D.ª María Rosa Vila García	6,30
13	D. Gregorio Gómez Rubio	6,25
14	D. Tomás Chaves García	6,15
15	D. José María Franquet Yerro	6,10
16	D.ª Encarnación Amil Guitián	5,95
17	D. Basilio García Carriazo	5,90
18	D.ª María Pérez de la Cámara	5,70
19	D. Juan Aguayo Montes	5,55
20	D. Jesús Pérez Murcia	5,55
21	D. Julio Carballo de la Peña	5,55
22	D. Armando Fajardo Goya	5,55
23	D. José Olivat Palacín	5,55
24	D. Antonio Vivó Paco	5,55
25	D. Jesús Paz Cabó	5,40
26	D. Jerónimo Gómez Hernández	5,35
27	D. Juan Román Ruiz de Alarcón Victoria	5,35
28	D. Juan Luis Corona Valdés	5,30
29	D. Gregorio Toledo Sáez	5,30
30	D. Juan Bautista Gómez Cervantes	5,30
31	D. Francisco Madueño Coletó	5,25
32	D. Francisco González Nicolás	5,23
33	D. Clemente Algarrá Navarro	5,20
34	D. Salvador Huete Espigares	5,20
35	D. Jesús Jiménez Cuevas	5,20
36	D. Pedro Juan Benavides	5,15

Número	Nombre y apellidos	Puntos
37	D. José Manuel Vizcaya Muñoz	5,10
38	D.ª Carmen Cadenas Núñez	5,05
39	D. Edilberto García Amat	5,05
40	D. Jesús Molina González	5,05
41	D. Honorio Armas Armas	5,00
42	D. Fernando de la Fuente de la Fuente	5,00
43	D. José Izquierdo Martín	5,00
44	D. Juan Cesáreo Clararunt Gómez	4,90
45	D. Abelardo Calleja Rodríguez	4,88
46	D. José Gómez Salado	4,85
47	D. Miguel Jativa Moral	4,85
48	D. Nicolás Montañés Bustamante	4,80
49	D. Braulio Moreno Herráez	4,80
50	D. Domingo González Pascual	4,75
51	D. Francisco Hernández Alonso	4,75
52	D. Luis Merchán Arrayas	4,70
53	D.ª Josefa Rodríguez Hidalgo	4,70
54	D. Pascual Camacho Hernández	4,69
55	D. Jesús Bañón Lafont	4,65
56	D. Julián Hernández García	4,60
57	D. Carlos Guillermo Varela Rúa	4,50
58	D. Luis Catalá Sanchis	4,40
59	D. Idefonso Quesada Padrón	4,35
60	D. Juan Romero Merchán	4,25
61	D. Jesús Lafuente Rodríguez	4,25
62	D. Angel Tendero Moreno	4,25
63	D. Jesús Arce Cantabrana	4,20
64	D.ª María Teresa Vallejo Aller	4,20
65	D. Isidro Vicente Padilla Cámara	4,20
66	D.ª Dulcenombre Martínez Ventura	4,12
67	D. José Luis Alcañiz Cervera	4,10
68	D. Enrique Fernández Cabrero	4,05
69	D. Gonzalo Jorge Cabaleiro de Saa	3,95
70	D. Rafael Ruiz Sánchez	3,95
71	D. Francisco García Sáez	3,95
72	D.ª Isabel Badillo Niesen	3,85
73	D. Antonio Benitez Giles	3,85
74	D.ª María del Rosario Pérez Navarro	3,85
75	D. Ricardo Carranza Sanz	3,75
76	D. Manuel Romo Ortega	3,60
77	D.ª Carmen Ballesteros Amorez	3,50
78	D.ª Margarita Sánchez Pastor	3,50
79	D. Lucas Angel Vara Vara	3,50
80	D. Miguel Benito Manzanas	3,45
81	D. Manuel Leyva Baena	3,45
82	D. José Luis Cantarin Calvo	3,40
83	D. Enrique García-Ramos Batallán	3,35
84	D. Francisco de Borja Muñoz González, ...	3,35
85	D. Bartolomé Roser Oliver	3,30
86	D.ª María Luisa Ruiz de Alda Gutiérrez ...	3,25
87	D.ª María Jesús Palacios Sánchez	3,19
88	D.ª María del Pilar Palacios Sánchez	3,08
89	D.ª Casimira Juana Gutiérrez García	3,06
90	D.ª Pilar Sanjuán Hernández	3,05
91	D. Manuel Rodríguez Salido	3,00
92	D. José Sarazá Ortiz	3,00
93	D. José Carregalo Cobos	3,00
94	D. Félix Ollero Sánchez	2,90
95	D. Francisco Martín García	2,90
96	D. Daniel Castillo Galera	2,85
97	D. José Benito López Soto	2,80
98	D. Francisco Sánchez Molina	2,80
99	D. Patrocinio Rodríguez Quevedo	2,55
100	D.ª Esperanza Milagrosa Lázaro Rodríguez.	2,00

Los opositores comprendidos en la anterior relación deberán remitir a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente Orden, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso cuando los interesados hayan nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad de residencia de los interesados.
- d) Certificación médica, expedida en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada, expresiva de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades señaladas en el artículo quinto del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ni haber sido separado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Los aspirantes femeninos deberán oportar además, o acreditar en la forma establecida y mediante la correspondiente certificación oficial, el cumplimiento del Servicio Social o, en su caso, la exención del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y